Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.463 - 141/18 **PARANA, miércoles 1º de agosto de 2018** **EDICION: 38 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3653 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la semana" Obras de reparación de la Defensa Sur en Concordia - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 5 y 9 de julio del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 301.654,18, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3654 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la semana" - Programa Conducí tu curso en Gualeguaychú - Feria conocé Entre Ríos en Plaza Mansilla de Paraná - Obras en Concepción del Uruguay - Gobierno de Entre Ríos, en emisiones en medios radiales y televisivos, entre los días 6 y 12 de julio del corriente año, por la suma total de hasta $ 203.274,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a los diferentes medios detallados en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/ 12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3655 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la semana" - Tecnópolis Federal - Gobierno de Entre Ríos en emisiones en el mes de junio de 2017, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 280.273,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/l2 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3656 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: "Obras en Escuelas Rurales" - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de julio de 2017, en medios televisivos, radiales y pantallas led, por la suma total de hasta $ 1.294.541,02, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Admi-

nistración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3728 MEHF

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en el Departamento Paraná, a la Dra. Agustina Magda Fiorella Pintos, DNI Nº 35.443.071, Matrícula Provincial Nº 9009, folio 224, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle San Martín Nº 918, Piso 5°, Dpto. 1º, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor de la Dra. Agustina Magda Fiorella Pintos, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3729 MEHF

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Revocando las asignaciones transitorias de funciones de los agentes Germán Andrés Orsini, DNI Nº 26.150.521, Legajo Nº 125.041, y Jorge Oscar Jesús Godoy, DNI Nº 22.339.613, Legajo Nº 164.729, dispuestas mediante el Decreto N° 4259/13 MEHF.

Asignando con carácter transitorio al agente Germán Andrés Orsini, DNI Nº 26.150.521, Legajo Nº 125.041, la Jefatura de Departamento Estadísticas Económicas de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, al agente Germán Andrés Orsini, DNI Nº 26.150.521, Legajo Nº 125.041, en virtud de lo dispuesto.

Asignando con carácter transitorio al agente Jorge Oscar Jesús Godoy, DNI Nº 22.339.613, Legajo Nº 164.729, la Jefatura de Departamento Administración y Despacho de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, al Jorge Oscar Jesús Godoy, DNI Nº 22.339.613, Legajo Nº 164.729.

Asignando con carácter transitorio a la agente María José Haberkorn, DNI Nº 30.565.784, Legajo Nº 206.029, la Jefatura de División Encuestas y Relevamientos del Departamento Estadísticas Económicas de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del Presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, a la agente María José Haberkorn, DNI Nº 30.565.784, Legajo Nº 206.029, en virtud de lo dispuesto.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 3793 MEHF

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465 - mediante ampliación por la suma de $ 2.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Ibicuy un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional otorgado según Resolución Nº 835/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Ibicuy deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3543 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas comunica la situación del agente Elías Emilio Solé, MI Nº 11.807.286, legajo Nº 145.847, con situación de revista como personal de planta permanente de la mencionada dirección, quien en fecha 22.6.17 se retiró a las 7:15 horas de su lugar de trabajo y hasta la fecha no se ha reincorporado a sus tareas habituales;

Que a través de medios “online” se pudo saber que el agente fue detenido e incomunicado, motivo por el cual se requirió al juzgado interviniente información sobre la situación procesal del mismo;

Que mediante Oficio Nº 1.820/17 del Juzgado Federal de Paraná Nº 1, informó que en la causa Nº FPA8321/16, caratulada “González, Víctor Fabián y otros s/Infracción Ley 23.737", el señor Elías Emilio Solé, se encuentra imputado, encontrándose privado de la libertad desde fecha 21.6.17 y alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad;

Que, asimismo, el citado oficio menciona que en fecha 3.7.17 se dictó el procesamiento del señor Solé, con prisión preventiva, por considerarlo a prima facie coautor penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes, agravado por haber intervenido en el hecho tres o más personas de manera organizada, previsto y reprimido por el artículo 5º inciso c) de la Ley Nº 23.737, con el agravante del artículo 11º inciso c) de la misma ley;

Que el artículo 71º inciso f) de la Ley Nº 9.755, establece que “Son causales para imponer cesantía: f) Delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente”, por otro lado el artículo 76º de la citada norma establece que “la sustanciación de los sumarios administrativos por hechos que puedan configurar delitos y la imposición de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, son independientes de la causa criminal. El sobreseimiento provisional o definitivo o la absolución dictados en las causa criminal no habilitan al agente a continuar en servicio si es sancionado con cesantía o exoneración en el sumario administrativo, salvo cuando el tribunal competente haya establecido en acto jurisdiccional firme la inexistencia del hecho investigado en su sede. La sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva de aquella, debiendo dejarse sin efecto si hubiera absolución por inexistencia del hecho”;

Que atento a lo informado por el señor juez federal, el agente Solé se encuentra imputado de un delito doloso que no está referido a la Administración Pública pero que por sus circunstancias afecta el prestigio de la función y de la propia Administración Pública Provincial;

Que si bien no se lo encontró culpable todavía del hecho que se imputa, si se encuentra procesado con prisión preventiva, esto es que el juez al dictar el auto de procesamiento considera que existen indicios suficientemente fundados de que esa persona es responsable del hecho que se está investigando;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que, por lo antes expresado, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, en virtud de estar su conducta incursa en la causal establecida el artículo 71º inciso f) de la Ley Nº 9.755, Ley Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Elías Emilio Solé, MI Nº 11.807.286, legajo Nº 145.847, con situación de revista como personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de encontrarse su conducta incursa en la falta administrativa tipificada por el artículo 71º inciso f) de la Ley Nº 9.755, Ley Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y notifíquese al agente por Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social y, cumplido, pasen las actuaciones a la Dirección de Sumarios a los efectos que correspondan.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3575 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa una ampliación presupuestaria por la suma de $ 21.000.000, en la Subfuente 0374- Aportes y Contribuciones Ley Nº 4.035, a favor de este Ministerio de Desarrollo Social, la que resulta sumamente necesaria para garantizar el correcto y normal funcionamiento de las distintas áreas de dicho ministerio y de los programas que en el mismo se ejecutan;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan dicho movimiento de fondos en la jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto en su intervención realiza un análisis de los niveles de recaudación del mencionado recurso, considerando procedente lo peticionado por el Ministerio de Desarrollo Social, informando sobre la viabilidad de la gestión y encuadrándola en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, por la suma de pesos veintiún millones ($ 21.000.000), según detalles de planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendando por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 4306 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes iniciadas por la titular del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas propone la designación de la licenciada en T.S., Zoe Ariana Mohr, para la cobertura del cargo de coordinadora de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social (UEIS), creada por Decreto Nº 689/13 MDS, bajo dependencia de la citada jurisdicción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinadora de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social (UEIS), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la licenciada en T.S. Zoe Ariana Mohr, MI Nº 30.523.717, domiciliada en Paraná s/n - San José de Feliciano, conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 4355 MDS

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 3.025/17 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, tendiente a la adquisición de productos alimentarios (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz), ante la necesidad de consolidar la capacidad de respuesta por parte del Estado Provincial en especial en casos que requieren intervenciones puntuales e inmediatas, por un monto estimado de $ 31.650.000, ello conforme lo tramitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social;

Que llevada a cabo la apertura del acto licitatorio, se constituye la Comisión de Compras a fin de evaluar las ofertas recibidas, a cuyo efecto se labra el Acta Nº 123/17, que corre agregada a fojas 532/534, identificando la gestión como Licitación Pública Nº 27/17;

Que la Comisión constata la recepción de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas, agregados a fojas 513/520 y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, agregado a fojas 513/520, ello conforme lo previsto por el Numeral 9.1 del PCP;

Que paso siguiente se verifica la recepción de ofertas por parte de las firmas: Industrias Alimenticias “La Blanquita SRL”, Alimentos Vida S.A., Masivo S.A., Copacabana S.A. y Compañía Comercial Mayorista, acreditando el cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley 9.353 de Compre Provincial, luego se verifica la presentación de la totalidad de la documentación y se produce la votación de los miembros de la Comisión de Compras, conforme lo prevé el artículo 61 del Decreto Nº 795/96 MEOSP;

Que se deja constancia que la Comisión de Compras toma conocimiento de lo expresado por la firma Industrias Alimenticias “La Blanquita SRL” a fojas 185/186, en cuento a que acompaña documentación que acredita el cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley 9.353 “Compre Provincial”;

Que seguidamente y por unanimidad de los miembros la Comisión de Compras aconseja: a- Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 27/17, b- rechazar las ofertas recibidas por: Industrias Alimenticias La Blanquita SRL, para el renglón 8 alt, a la firma Masivo S.A., para el renglón 2- y para el renglón 9-, a la firma Copacabana S.A., para el renglón 3-, para el renglón 3- alternativa y para el renglón 9- alternativa, a firma Compañía Comercial Mayorista SRL, para el renglón 5- opción 01- y renglón 8, por los motivos especificados en cada caso y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta Nº 123/17, obrante a fojas 532/534 y según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente;

Que, paso siguiente, asimismo, se aconseja adjudicar según el siguiente detalle: renglones 01-, 04- y 07- a favor de la firma Masivo S.A., los renglones 02-, 03-, 05-, 06- y 11- a favor de la firma Compañía Comercial Mayorista SRL y los renglones 08-, 09-, 10-, y 12 a favor de la firma Copacabana S.A., por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores de mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha efectuado el ajuste a la afectación presupuestaria oportunamente practicada, ello según lo dispuesto mediante Decretos Nos. 4.204/17 MDS y con la debida intervención de la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que por su parte al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que corresponde encuadrar la gestión en las previsiones del artículo 26 inciso a) y 17 inciso b) de la Ley Nº 5.140, modificada por la Ley Nº 8.964 - t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8° inciso 1), y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y modificatorios Nos. 2.991/96, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07, 693/09 MEHF, 3.521/09, 1.755/11, 1.258/13, 1.334/14, 3.368/15 MEHF y 723/17 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 27/17 la que, autorizada por Decreto Nº 3.025/17 MDS, se llevó a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones para la adquisición productos alimentarios (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz), ante la necesidad de consolidar la capacidad de respuesta por parte del Estado Provincial en especial en casos que requieren intervenciones puntuales e inmediatas, por un monto estimado de pesos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil ($ 31.650.000), ello conforme lo tramitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º — Recházanse las ofertas recibidas por las firmas que seguidamente se detallan, y por los motivos que en cada caso se especifican, ello de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta Nº 123/17, obrante a fojas 532/534:

-Firma Industrias Alimenticias La Blanquita SRL, –para el renglón 8–, oferta alternativa por no cumplir con las características mínimas requeridas en el PCP, dado que el producto cotizado marca Dulcicao posee envase de 180 gramos, es decir es inferior al mínimo establecido, ello conforme el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del MDS de fojas 506/511.

- Firma Masivo S.A.

–Para el renglón 2–, dado que la calidad del producto arroz, marca Okara consignada en el RNPA de fojas 252, es de menor calidad que el que figura en el rótulo del producto, ello conforme el informe técnico elaborado por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fojas 513.

–Para el renglón 9–, por no cumplir con la presentación de las copias de RNE y RNPA, correspondientes al producto harina de trigo marca Reinharina, requeridas en el pliego de especificaciones técnicas, ello el informe técnico elaborado por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fojas 513.

- Firma Copacabana S.A.

–Para el renglón 3– alternativa marca Seker, por no dar cumplimiento al requisito establecido en el Numeral 6 del PCP y 1 del PET, dado que no presenta muestra del producto azúcar marca Seker, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del MDS obrante a fojas 506/511.

–Para el renglón 3– alternativa marca Sol Tucumano, por falta de indicación de la Provincia del establecimiento elaborador, que surge del análisis del producto azúcar marca Sol Tucumano, presentado como muestra, Infracción Resolución GMC 026/03 según lo expresado en el informe técnico elaborado por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fojas 514/519.

–Para el renglón 9- alternativa Reinharina, dado que la copia de RNPA presentada del

producto harina de trigo marca Reinharina no se corresponde con la emitida por el ICAyB, según lo expresado en IT de fojas 513.

- Firma Compañía Comercial Mayorista SRL

–Para el renglón 5– opción 01- marca Caroyense, por la falta de indicación de la Provincia del producto del establecimiento elaborador que surge del análisis del producto puré de tomate, marca Caroyense, presentado como muestra, infracción a la Resolución GCM 026/03, según lo expresado por en el informe técnico elaborado por dicho organismo obrante a fojas 514/519.

–Para el renglón 8– por no cumplir con la presentación de las copias de RNE y RNPA correspondientes al producto polvo de cacao, marca Emeth, requeridas en el PET elaborado por el Instituto de Control y Alimentación y Bromatología, obrante a fojas 513.

Art. 3º — Adjudícase la Licitación Pública Nº 27/17 objeto del presente, la que autorizada por Decreto Nº 3.025/17 MDS, se llevó a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta Nº 123/17, obrante a fojas 532/534, por la suma total de pesos veintiocho millones trescientos diecisiete mil ($ 28.317.000), conforme seguidamente se detalla:

Firma Masivo S.A.

–Renglón 1–, por la provisión de 100.000 botellas de aceite comestible de girasol, envase PVC de 900 c.c., marca Costa del Sol y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 36,98 y un precio total de $ 3.698.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 4–, por la provisión de 100.000 paquetes de yerba mate elaborada, con palos, en paquetes de papel por 500 gramos, marca La Rienda, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 18,88 y un precio total de $ 1.888.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 7–, por la provisión de 100.000 paquetes de fideos secos, tipo guiseros, en envase de polietileno puro por 500 gramos, marca Invicta, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su alerta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 13,39, y un precio total de $ 1.339,000 por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

Firma Compañía Comercial Mayorista SRL

–Renglón 2–, por la provisión de 100.000 paquetes de arroz blanco, grano fino y largo, pulido, calidad tipo 0000, en envases de polietileno puro por 1 kilogramo, marca Gran Libra, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 17,32 y a un precio total de $ 1.732.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 3–, por la provisión de 100.000 paquetes de azúcar molida, común, tipo A, blanca, en envases de polietileno puro por 1 kilogramo, marca Selca/Continental, opciones 1 y 2, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 17,89 y a un precio total de $ 1.789.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 5–, por la provisión de 100.000 cajas de puré de tomates, envase tetra brick por 520 gramos, marca Mora - opción 2, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 15,42 y a un precio total de $ 1.542.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 6–, por la provisión de 100.000 potes de mermelada de frutas, en envase PVC semirrígido, termo sellado por 420 gramos, con tapa de aluminio, más tapa plástica, marca Emeth, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 18,34 y a un precio total de $ 1.834.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 11–, por la provisión de 100.000 cajas de leche en polvo, en envase hermético por 800 gramos, marca Squadra, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de

$ 84,49.- y a un precio total de $ 8.449.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

Firma Copacabana S.A.,

–Renglón 8-. por la provisión de 100.000 paquetes de polvo de cacao, endulzado, en envase de polietileno puro, termo sellado por 200 gramos, marca Loria, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 7,65.- y a un precio total de $ 765.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 9–, por la provisión de 100.000 paquetes de harina de trigo, tipo común 000-, libre de alteración por estacionamiento prolongado, en envases de papel por 1 kilogramo, marca Sarita, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 12,14 y a un precio total de $ 1.214.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 10- por la provisión de 100.000 paquetes de lentejas, semillas secas, de Lens esculenta Monch y sus variedades, en envases de polietileno puro por 400 gramos, marca Monarca, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 23,69 y a un precio total de $ 2.369.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

–Renglón 12–, por la provisión de 100.000 paquetes de harina de maíz, cocción rápida, en envases de polietileno puro por 1 kilogramo, marca Monarca, y demás especificaciones, conforme con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 16,98 y a un precio total de $ 1.698.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrantes a fojas 506/511 y 513/519 respectivamente.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la reimputación presupuestaria del gasto para la atención del gasto derivado de las presentes, de acuerdo a lo autorizado por Decreto Nº 3.885/17 MDS y Decreto Nº 4.204/17 MDS, con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1- Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase la suscripción de los contratos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las firmas adjudicatarias, según modelo aprobado por el Decreto Nº 3.025/17 MDS, autorizando asimismo al señor secretario de Gestión del citado Ministerio a emitir las respectivas órdenes de provisión.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos correspondientes, previa presentación de la documentación requerida según la normativa vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Unidad Central de Contrataciones para continuidad del trámite respectivo y, cumplido, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

Bajar
Anexo IOSPER
Res D28

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1055

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 29 de junio de 2018

EXPTE. N° 21.445/2009

VISTO:

Las actuaciones registradas como Expte. N° 21445/2009-2422-2 y;y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1372 de fecha 20 de setiembre de 2010 y ampliatorio Decreto N° 344 de fecha 22 de Febrero de 2011 del D.E.M., se dispuso un sumario administrativo al agente Alberto Arreguin, Leg. N° 7344, por considerar su conducta incursa en lo determinado por la Ordenanza N° 7564 (Art. N° 30°, Inc. a y b) modificatoria de la Ordenanza N° 4220; al haber registrado 263 (doscientas sesenta y tres) inasistencias sin justificar durante los años 2008 y 2009.

Que acorde al estado de las actuaciones toma intervención el Tribunal de Disciplina que mediante Dictamen N° 09/2016 que corre agregado a fs. 33/4 aconseja decretar la prescripción de la causa acorde lo estipulado por el Art. 74° y ss. de la Ordenanza N° 8082;

Que en el transcurso de la tramitación sumarial, el agente sumariado no prestó declaración indagatoria dado que no fue localizado en su domicilio y consecuentemente, dado el análisis y el tiempo transcurrido desde el dictado de la norma que dispone la substanciación del sumario administrativo, el estado procesal analizado a la fecha y teniendo en cuenta la norma citada;

Que resulta evidente la demora en la tramitación de la causa en gestiones anteriores, operando en fecha 22/11/2014, la prescripción de la facultad sancionatoria del Municipio;

Que al transcurrir con holgura el plazo establecido por el Art. 74° y SS. de la Ordenanza N° 8082, conforme lo pone de resalto el responsable del Tribunal de Disciplina en el Dictamen 09/16 y ratifica la Secretaría Legal y Técnica, corresponde obrar en consecuencia;

Por ello:

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Decrétese la clausura del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1372/2010 y ampliatorio Decreto N° 344/2011 al agente Alberto Arregin, Legajo N° 7344, por haber prescripto la potestad disciplinaria de la Municipalidad de Paraná de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 8082 — Art. N° 74° y ss.

Art. 2° - Por la Dirección General de Comunicación publíquese por Edicto la presente disposición conforme lo regulado por el Art. 67° de la Ordenanza N° 8256.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Roberto E. Sabbioni
Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos

F. 0002-00000211 (OP 18587) 3 v./2.8.18

— — —

DECRETO Nº 1262

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de julio de 2018

VISTO:

Que, la puesta en funcionamiento del Plan de Implementación del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos para la ciudad de Paraná a partir del 08.07.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Transporte Urbano dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos quedo bajo facultada por Resolución N° 006/18 a recepcionar los reclamos, solicitudes y/o planteamientos que se pudieran realizar sobre los nuevos recorridos aprobados;

Que, se procedió a través de este último Organismo a realizar las evaluaciones necesarias proponiéndose las alternativas de corrección de recorridos sin alterar los parámetros aprobados en el Plan de Implementación, optimizando las trazas de los mismos y adecuándolos a las necesidades de los usuarios;

Que, convocado el Organismo de Monitoreo y Control del SITU para evaluación de las propuestas presentadas, en fecha 25/07/18, este emite Dictamen No vinculante del cual solo el Departamento Ejecutivo Municipal puede apartarse por fundados motivos sugiriendo las modificaciones planteadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza 9462 y artículos 1 y 2 — Inc. 4 del Reglamento Interno del Órgano de Monitoreo y Control - SITU, se elevó el mismo a consideración de este Departamento Ejecutivo Municipal, con las sugerencias plasmadas conforme lo preceptuado en el artículo 98 —Inc. 4 de la Ordenanza 9462;

Que, en virtud a las facultades otorgadas por la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza del Servido del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos y demás disposiciones relacionadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello:

El Presidente Municipal de la Ciudad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Incorporar dentro del Plan de Implementación del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la ciudad de Paraná, las siguientes modificaciones de recorridos en las siguientes líneas del transporte urbano de pasajeros en colectivos adjudicadas para la ciudad de Paraná a partir de la puesta en vigencia del Plan de Implementación:

Línea 3 - A. Medina - Esc. de Policía

Ida: Habitual desde Plaza A. Medina — Montiel - Gutiérrez — Quesada - 23 de Marzo - Eva Perón - Cnel. Piran — Habitual.

Vuelta: Habitual- Cnel. Piran — Mon. D'Andrea — V. Quesada - Gutiérrez — Montiel — Habitual.

(No varía frecuencia establecida y se corrige sector sin cobertura de calle Gutiérrez - calle Palma se encuentra a cubierto con línea 20)

Línea 5 - B° 41 Viviendas Bajada Grande hasta Estrada - Servicio

Cada 60' (complementa con recorrido Av. Estrada por A. Medina)

Ida y Vuelta: Habitual — Larramendi — Av. Estrada, A. Medina - Habitual.-

Este servicio no ingresa a Croacia Norte - Mantiene frecuencia establecida.

Línea 7 desde Plaza Anacleto Medina

Ida: desde Plaza A. Medina, habitual, Los Chanas, Facundo, Los Jacarandaes, 1° de Mayo, Burmeister, Giorda — Acebal - C. Calderón

Vuelta: Habitual — Burmeister. C. Calderón — Acebal — Giorda — Burmeister — 1° de Mayo — Los Jacarandaes — Habitual hasta Plaza A. Medina.

Frecuencia se estira en 2' aprox. al prolongar recorrido hasta nueva cabecera.

Línea 8: Garrigó y Mackinonn por 1° de Mayo

Ida: Habitual — Garrigó — O'Higgins — L. Echagüe — Pcias. Unidas— Garrigo — Stos. Domínguez - Habitual.

Vuelta: Habitual — Garrigó — Pcias. Unidas – L. Echagüe — O'Higgins — Garrigó - Habitual.

Servicio se extiende frecuencia en aprox. 1' brindándose cobertura a Colegios de la zona.

Línea 9 - Divina Providencia - Colegio Don Bosco

Ida: habitual hasta Montiel, 1° de Mayo - Los Jacarandaes, habitual.- Vuelta: Habitual - Los Jacarandaes — 1° de Mayo — Montiel - Habitual.

No se modifica frecuencia.

Línea 14 — Ramal A

Ida: Habitual — O'Higgins, Garrigó, Pcias. Unidas, Habitual.

Vuelta: Habitual, Pcias. Unidas, Garrigó, O'Higgins — Zanni, Habitual.

No altera frecuencia establecida, se cubre sector de calle Garrigó entre O'Higgins y Pcias. Unidas.

Línea 23 - El Brete - Casa de Gobierno

Ida: Habitual, Almafuerte, Soldado Bordón, B° 144 Viviendas, S. Bordón, Almafuerte, Habitual.-

Vuelta: Habitual, Almafuerte, Soldado Bordón, B° 144 Viviendas, Soldado Bordón, Almafuerte, Salellas, Hernandarias, V. Torra, Salellas, Maya, Francia, De la Yerra, Del Poncho, Maya, Fraternidad, El Brete.

Se agregan 2 coches - Mejora de frecuencia de 60' actuales a 38'.

Se brinda servicio a B° 144 Viviendas.

Art. 2° - Dispónese que por el término de 90 (noventa) días corridos se mantengan los actuales recorridos hasta tanto se hagan las evaluaciones e informes correspondientes sobre el plan de implementación, exceptuándose aquellos casos en que reales necesidades de variación de los recorridos merezcan un tratamiento preferencial.

Art. 3° - Notifíquese a "Buses Paraná — Agrupación", a través de la Subdirección de Notificaciones.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Ricardo Frank
Secretario de Servicios Públicos

F. 0002-00000215 (OP 18593) 1 v./1.8.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Elsa Andrea s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17814, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ANDREA NUÑEZ, MI 2.403.182, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de febrero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00004314 3 v./1.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabrieia R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Solari María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18567, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOLARI, MI: 5.372.736, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004332 3 v./2.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ramírez Florencio Eduardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18562, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO EDUARDO PEDRO RAMIREZ, MI 5.924.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004346 3 v./2.8.18

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. José Manuel

Tournour, en los autos caratulados: "Guillaume Neris Aurelio Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14164-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NERIS AURELIO JUAN GUILLAUME, MI N° 5.806.951, fallecido en San José, el día 22 de febrero de 2017, vecino que fuera de Colonia Nueva al sur de Colón; para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente y dice: "Colón, 26 de junio de 2018... Declárase abierto el juicio sucesorio de Neris Aurelio Juan Guillaume, DNI N° 5.806.951, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo: María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de julio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004318 3 v./1.8.18

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour (secretario), en los autos caratulados "Gramon Irma Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11884-13, cita y emplaza por el término de diez (10) contados desde la última publicación a herederos y acreedores de doña IRMA TERESA GRAMON, LC 5.105.715, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 24 de marzo de 2011.

Para mayor recaudo se transcribe las resoluciones que así lo ordena: "Colón, 22 de noviembre de 2013.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- (...) Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Y "Colón, 27 de abril de 2018.- (...) A lo solicitado en el Punto II, atento las razones expuestas, líbrese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los anteriores." Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00004336 3 v./2.8.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), en los autos caratulados "Cejas Elsa Ester - González Roberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13.710, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE GONZALEZ, DNI M8.297.698 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 17 de mayo de 2018 y de doña ELSA ESTER CEJAS, DNI 5.113.521 vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 31 de mayo de 2006.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 14 de junio de 2018 Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004337 3 v./2.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Firpo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14155, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN CARLOS FIRPO, DNI 8.506.024, argentino, casado, domiciliado en Castelli 482 de esta ciudad, fallecido en Colón el 25 de junio de 2017, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 05 de junio de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Natalia Céspedes, Jueza subrogante".

Colón, 23 de julio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004355 3 v./2.8.18

— — —

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos: "Cecco, Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9578, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HECTOR OSCAR CECCO, DNI 5.781.596, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 17/12/2003, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza... "Concordia, 14 de febrero de 2018... Resuelvo: ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

"Concordia 4 de julio de 2018. Resuelvo: Como se pide líbrese nuevo edicto de idéntico tenor que el anterior. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 05 de julio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004325 3 v./1.8.18

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER) a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Fereyra, secretario, Concordia (ER), en los autos: "Fischbach, Rubén Humberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 12435, cita por tres veces en el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, Don RUBÉN HUMBERTO FISCHBACH, DNI N° 7.665.765, por el fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia en fecha 12/12/2012, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00004328 3 v./1.8.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Angelo Rosalinda Inés Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSALINDA INES ARGENTINA D'ANGELO, MI N° 3.960.510, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 03 de noviembre de derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004331 3 v./1.8.18

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos: "Procetti, Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1980, año 2.018), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PROCETTI, OSCAR, DNI N° M 5.953.282, argentino, casado con Mónica Graciela Anderson, hijo de Ana Procetti, nacido en Provincia de La Pampa, argentina, el 27 de marzo de 1.946, con último domicilio en calle Buenos Aires N° 89, San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos el día 15 de febrero de 2.018.

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 03 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Procetti, DNI N° 5.953.282, fallecido en fecha 15-02-2018 en la ciudad de Chajarí, Depto. Federación (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese. Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de mayo de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00004316 3 v./1.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del doctora Sofía De Zan (suplente), en los autos caratulados "Rodríguez Sara Esther y Camejo Cirilo Nildo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11087, iniciados en fecha 27 de septiembre de 2017 y con fecha de apertura el 9 de octubre del año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de doña SARA ESTHER RODRIGUEZ, DNI Nº 0.576.967, nacida el día 17 de abril del año 1926, fallecida en fecha 7 de agosto del año 2013, cuyo último domicilio fue en calle López y Planes N° 223 de esta ciudad; y de don CIRILO NILDO CAMEJO, DNI Nº 1.975.138, nacido el día 21 de agosto del año 1918, fallecido en fecha 10 de agosto del año 2009, cuyo último domicilio fue en calle Gervasio Méndez y López y Planes de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004351 3 v./2.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Dolores Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7089, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOLORES BEATRIZ CABRERA, Libreta Cívica N° 3.942.621, fallecida el día 30 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00004352 3 v./2.8.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Abancini, Manuel Santos y Jesús, Celia Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3357), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes MANUEL SANTOS ABANCINI, DNI N° 5.829.353, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 14 de octubre de 2015 y CELIA ALICIA JESUS, N° 6.188.728, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 28 de marzo de 1988.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Manuel Santos Abancini, MI N° 5.829.353, y Celia Alicia Jesús, MI N° 6.188.728, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de l a Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil y Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00004310 3 v./1.8.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Yano, Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3427), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante HECTOR RAUL YANO, DNI N° 10.684.620, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 04 de febrero de 2015.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Héctor Raúl Yano, MI N° 10.684.620, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 26 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00004311 3 v./1.8.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Albornoz, Ricardo Eraclio y Amarillo, María Orfilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3426), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes RICARDO ERACLIO ALBORNOZ, DNI Nº 5.777.015, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, en fecha 23 de mayo de 2017 y MARIA ORFILIA AMARILLO, DNI Nº 1.769.402, vecina que fuera de la San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, en fecha 22 de noviembre de 2009.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Ricardo Eraclio Albornoz, MI N° 5.777.015, y Doña María Orfilia Amarillo, MI N° 1.769.402, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 26 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00004312 3 v./1.8.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Castano Juan s/ Sucesorio ab intestato" N° 13.948, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante JUAN CASTAÑO, MI N° 2.077.128, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria (Prov. Entre Ríos) el día 16 de marzo de 2005.

Victoria, 29 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00004330 3 v./1.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lencina Miguel Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20068, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS LENCINA, MI N° 11.807.531, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00004361 3 v./3.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Degaudensio Juan Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", N° 19585, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO DEGAUDENSIO, DNI N° 20.882.111 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.11.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00004385 1 v./1.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Zazulak Juan s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13664/2018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ZAZULAK JUAN, DNI Nº 5.405.354, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de abril de 2018, para que, dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 17 de mayo de 2018.- ... Visto: ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004366 3 v./3.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría única de Flavia Cecilia Orcellet secretaria, en los autos caratulados "Mineo José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13374), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MINEO, DNI 5.545.879, fallecido en San Isidro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2003, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de mayo de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local y en virtud de lo interesado por el Ministerio Fiscal, también publíquense edictos citatorios en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2018 – **José M. Tounour,** secretario subgte.

F.C. 0001-00004388 3 v./3.8.18

CONCORDIA

La Sra Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en autos "Challiol, Edgardo Honorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9064, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO HONORARIO CHALLIOL, MI N° 4.709.859, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Buenos Aires, en fecha 17 de febrero de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. Declárese abierto el juicio sucesorio de Edgardo Honorio Challiol, DNI N° M4.709.859, fallecido en fecha 17.02.2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Dr. Alejandro Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 21 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004367 3 v./3.8.18

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Córdoba, Marcelo Ceferino s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 6391), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARCELO CEFERINO CORDOBA, DNI N° 18.241.862, hijo de Horacio Ismael Cordoba y Hilda Florencia García, quien tuviera su último domicilio en calle Yolanda Z. Gallo s/n° O. Magnasco, Bº Independencia de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera el día 05.05.2018, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2018 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Noel Cordoba, Sonia Marcela Cordoba y Andres Agustín Córdoba en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcelo Ceferino Córdoba, DNI Nº 18.241.862, vecinos que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurion, secretario supl.

F.C. 0001-00004369 3 v./3.8.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente- de esta ciudad de Concordia, en autos "Robol, Gregorio Luis y Borgo, Etelvina Esther Ramona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6352), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GREGORIO LUIS ROBOL, MI N° 5.789.240, fallecido en Concordia (ER) el 7 de febrero de 2015 y ETELVINA ESTHER RAMONA BORGO, DNI 2.346.806, fallecida en Concordia (ER), el 21 de diciembre de 2017 vecinos que fueran de la ciudad de Concordia (E. Ríos).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente díce: "Concordia, 09 de mayo de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gregorio Luis Robol, DNI N° 5.789.240 y de Etelvina Esther Ramona Borgo, DNI N° 2.346.806, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edíctos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 4 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00004383 3 v./3.8.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Moresco Irma Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8354, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA NELIDA MORESCO, DNI N° 04.215.864, fallecida en ésta ciudad de Gualeguay el día 20 de enero del año 2012, derechos que deberán acreditar dentro de dicho plazo.

La resolución que lo ordena, en parte pertinente, dice: "Gualeguay, 28 de junio de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Irma Nélida Moresco, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Notifíquese.- Teresita Ines Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 24 de julio de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00004362 1 v./1.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Astuto Elciro Aurelio y Grasso María Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por los causantes Sres. ASTUTO ELCIRO AURELIO, fallecido el día siete (07) de agosto de dos mil tres (2003) y GRASSO MARIA RAQUEL, fallecida el día nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), ambos vecinos de esta ciudad.

El auto que lo ordena, dispone: "Astuto Elciro Aurelio y Grasso María Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8326. "Gualeguay, 30 de mayo de 2018.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 25 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00004365 1 v./1.8.18

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa, Susana s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5919, año 2018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA SOSA, MI Nº 5.966.254, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hija de Mario Sosa y de María Muller, nacida el 17 de junio de 1949, en la Provincia de Entre Ríos y fallecida el 11 de enero de 2014, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 23 de julio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00004363 1 v./1.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Kerps, Gerardo Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO FEDERICO KERPS, vecino que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Nogoyá, el 12.03.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sanchez,** secretaria.

F.C. 0001-00004370 1 v./1.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Lezano, Francisco Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8834, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de sucesorio de FRANCISCO MARIO LEZANO, vecino que fue de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecido en Lucas González, el día 30.12.2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de julio de 2018 – **Mercedes O. de Sanchez**, secretaria.

F.C. 0001-00004381 1 v./1.8.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "De la Fuente Ilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato",(Expte. N° 8754), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ILDA BEATRIZ DE LA FUENTE, DNI N° 3.807.476, que falleciera el día 18 de agosto de 2017 en Maciá.

R. del Tala, 6 de julio de 2018 – **M. Lucia Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00004358 1 v./1.8.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de C. del Uruguay E. Ríos, en autos caratulados "Metrailler Alberto Julio y Aurora Socima Velazquez s/ Sucesorio – Reconstrucción", Expte. Nº 177/R, Fº 20, Lº VI, año 1995, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho de la causante Sra. AURORA SOCIMA VELAZQUEZ, MI N° 2343672, nacido en fecha 19 de noviembre de 1933, siendo hija de don Segundo Velazquez y de doña Inocencia Torres y fallecida en la ciudad de C. del Uruguay (ER) con fecha 20 de julio de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente: "C. del Uruguay, 24 de mayo de 2018.- ... Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. para que en el término de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. -... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 29 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004371 1 v./1.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedri Chichi, en autos caratulados: "Van Opstal Juan Carlos y Mariani Victoria s/ Sucesorio Ab intestato", (Expte. 8758, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por los causantes don JUAN CARLOS VAN OPSTAL, DNI N° 5.772.929, fallecido el día 26 junio del año 2013 y de doña VICTORIA MARIANI, DNI N° 3.731.441, fallecida el día 16 de diciembre del año 2014, ocurridas en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 9 de marzo de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Van Opstal y Victoria Mariani, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 6 de abril de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00004373 1 v./1.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedri Chichi, en autos caratulados: "Rodríguez Elvio Arturo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 8838, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y asi lo acrediten a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ELVIO ARTURO, DNI N° 5.793.846, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, el día 18 de julio de 1993, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 25 de abril de 2018... Decretase la apertura del juicio sucesorio de Elvio Arturo Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2018 – **Patricia G. Sanabria**, secretaria supl. subr.

F.C. 0001-00004374 1 v./1.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedri Chichi, en autos caratulados: "Rodríguez Neris Rafael s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 8837, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ NERIS RAFAEL, DNI Nº 5.780.082, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, el día 16 de febrero del año 2006.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:"C. del Uruguay, 25 de abril de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Neris Rafael Rodríguez, vecino que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 11 de junio de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00004375 1 v./1.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en autos caratulados: "Rodríguez Elda Delvina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8057, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante doña RODRIGUEZ ELDA DELVINA, DNI N° 5.039.092, fallecida en fecha 23.11.2006, en la ciudad de C. del Uruguay.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 01 de junio de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo.: Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 25 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004376 1 v./1.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en autos caratulados: "Rodríguez Paulina Inés s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8056, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante doña RODRIGUEZ PAULINA INES, DNI N° 5.035.411, fallecida en fecha N° 26.11.2008, en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 01 de junio de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 junio de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00004377 1 v./1.8.18

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Gaston Agotegaray, Secretaría única a cargo de la "Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados "Lange Juana Aurora s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7947), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sra. LANGE JUANA AURORA, DNI N° 2.940.827, fallecida el día 27 de julio de 2016, vecina que fuera de la localidad de Villa San Marcial, Entre Ríos, argentina, nacida el día 18 de enero de 1937, hija de Emilio Lange e Inés Lucia Vuagniaux, ambos fallecidos y casada con el Sr. Juan Pedro Giménez, DNI N° 5.793.155, el día 04 de diciembre de 1954 en Estación Urquiza, Dpto. Uruguay, Entre Ríos para que lo acrediten en el término de treinta días, Art. 2340 del C.C.C.- (Ley 26.994), a partir de la última publicación que se hará por única vez.

Para mayor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 04 de junio de 2018.- Estando acreditada la defunción del causante, con el acta de fs. n23 y con la documentación obrante a fs. 16/20, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Juana Aurora Lange, vecina que fuera de la localidad de Villa San Marcial. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).- ... - Notifiquese.- Fdo.: Dr. Agotegaray Gaston, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 julio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004378 1 v./1.8.18

QUIEBRA

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. Maria Jose Diz, Secretaría a cargo de la Dra Flavia C. Orcellet, sito en 1° Junta 93 de Colón, en autos "Mierez Juan Manuel s/ Pedido de quiebra", Expte. 14078-18 hace saber por el termino de cinco días la quiebra del Sr. JUAN MANUEL MIEREZ, MI 8.419.570, con domicilio real denuanciado en calle Dr. Gutierrez N° 1341, 1° Piso, Dpto. 4 de Villa Elisa.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercebimientos de considerarlos ineficaces. La sindico interviniente es la Cantadora Maria Elena Gile, con domicilio en 12 de abril 127 de la ciudad de Colón y Telefono 3442543879.

Colón, 26 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 0002-00000203 5 v./1.8.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días

que en los autos caratulados: "Lazaro Stella Maris Eloisa S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3332, en fecha 23.07.2018 se ha declarado la quiebra de STELLA MARIS ELOISA LAZARO, DNI 12.284.923, CUIL 27-12284923-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada del señor Humberto Alfredo Ibarra, con domicilio real en Barrio Lomas del Mirador N°1, Manzana "C", Sector "1", departamento N° 38 - segundo piso; y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores - podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 709 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 14.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.10.2018 y 12.12.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000217 5 v./7.8.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pralong Patricia Fernanda S. Pedido de quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3327, en fecha 23.07.2018 se ha declarado la quiebra de PATRICIA FERNANDA PRALONG, DNI 23.880.271, CUIL: 27-23880271-2, con domicilio en calle 1° de Mayo, entre Burmesister y República de Siria s/nº Barrio Paraná XIII, Sector C 2, Dpto. 22, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. y los días martes y jueves de 8 hs. a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 17.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 30.10.2018 y 13.12.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000218 5 v./7.8.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

CONCORDIA

La Cámara de Apelaciones de Concordia, Sala Segunda en lo Civil y Comercial, en ejercicio de la Superintendencia Jurisdicción Concordia, llama a Concurso Abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2018 a las 15 hs., tomándose asistencia a los concursantes a las 14:30 hs.

Las personas interesadas podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes que a tal efecto habilitará en el Organismo, sito en calle Mitre Nº 26/28 - 4º piso de la ciudad de Concordia, actuando como Secretario del concurso el Dr. Jorge Luis Milera, entre los días 21 y 24 de agosto de 2018, inclusive, en el horario de 8 a 11 hs.

Al momento de la inscripción, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: a)- ser argentino nativo o naturalizado, debiendo acompañar una copia autenticada del DNI; b)- poseer título de Contador Público Nacional; c)- acompañar Certificado de Buena Conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; d)- acompañar Certificado de Antecedentes Penales; e)- presentar certificado de aptitud psicofísica; f)- tener dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia, quienes no han nacido en ella. Los antecedentes y documentación habilitante deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación. El recaudo establecido en el inc. d) que antecede, podrá ser presentado hasta un día antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente Concurso en la ciudad de Concordia y denunciar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma, amén de la consulta personal del expediente que éstos deseen efectuar. Toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas. Al concretarse la inscripción se le hará conocer el Reglamento (Anexo I) y Temario de la prueba de oposición (Anexo II).

Publíquese por tres días. puesto que así lo ha resuelto el Tribunal Examinador compuesto por los Dres. Estela Beatriz Méndez Castells, Laura Mariana Soage y Gregorio Miguel Martínez en actuaciones caratuladas "Concurso Abierto de Antecedentes, Oposición y Entrevista Personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia s/ Concursos" S-00002.

Secretaría, 30 de julio de 2018 - **Jorge L. Milera**, secretario.

F.C. 0001-00004390 3 v./3.8.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9819 caratulados: "Torres Gustavo Darío s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal (Denunciante Piani Claudia Mabel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Darío Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho... Se Resuelve: I) Declarar que GUSTAVO DARIO TORRES, sin alias, Documento Nacional Identidad N° 22.807.562, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal - Arts. 45 y 119 Inc. 3º del Código Penal, unificando la presente condena con aquélla que le fuera impuesta en el Legajo O.G.A. Nº 48991, caratulado: "Torres Gustavo Darío s/ Violación de domicilio robo abuso sexual c/ Acceso carnal y robo" - recaída en fecha 2.10.17, determinando como pena única y comprensiva por los hechos que a la fecha merecieran pronunciamiento judicial condenatorio, la pena de quince años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 del C.P.-

II) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado Gustavo Darío Torres - Arts. 583 y 585 de la Ley N° 9754, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de detención y notoria insolvencia.

III) Proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados indicados en los considerandos (Art. 576 del C.P.P.E. R.).

IV) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, notificándose la presente a la víctima de autos.

V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 19 de junio de 2018 a partir de las 12:00 horas. Mandar registrar la presente, que se practique oportunamente el respectivo cómputo de pena, remitiéndose una vez firme la sentencia, los testimonios pertinentes al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y líbrese orden de inclusión como condenado del patrón genético de Gustavo Darío Torres conforme lo esbozado en los considerandos; comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archivé la causa. Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Gustavo Darío Torres, es argentino, changarín, nacido en Rosario, Santa Fe, el 23.03.1972, hijo de Ramón Aníbal Torres (f) y de Larroque Ramona Isidra, domiciliado en calle 1202 y Avda. Churruarín, Bº Paraná XIV, Manz. C1, Casa 13, de Paraná, Documento Nacional Identidad 22.807.562 y Prontuario Policial Nº 654.533ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.01.2028.

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14026 3 v./2.8.18

— — —

En los autos N° 5835 caratulados: "Arredondo Jacobo Roberto S. Hurto con escalamiento en grado de tentativa - Robo - s/ Robo con escalamiento (denunciante Riback Bernardo Meyer)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jacobo Roberto Arredondo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I.- Declarar a JACOBO ROBERTO ARREDONDO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto con escalamiento en grado de tentativa - 1° hecho, robo en grado de tentativa - 2° hecho, y robo con escalamiento - 3° hecho, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 162, 164, 167 Inc. 4°, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada por el Juez Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en fecha 9 de abril de 2013 en la causa N° 282/08 y sus acumuladas 134 y 154/09 tramitadas ante dicho organismo caratulada "Arredondo, Jacobo Roberto s/ Robo y robo calificado por efracción".-

II.- Disponer su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad para el cumplimiento de la condena.-

III.- Disponer que la Directora de la OGA efectúe el inmediato cómputo de pena, atento a la expresa renuncia efectuado por la Defensa para recurrir la presente.-

IV.- Declarar las costas del proceso a su cargo – Art. 585 del C.P.P., debiendo ser eximido del pago de las mismas atenta su notoria insolvencia.-

V.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense las despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más a las 12.30 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Jacobo Roberto Arredondo, es argentino, soltero, pescador, nacido en Santa Fe, el 12.01.1988, hijo de Arredondo Alberto y de Barrientos Susana Margarita, domiciliada en Cortada 351, cerca de la entrada principal hacia la izquierda, Leg. 8093 - Bº Toma Vieja, calle Crespo al final, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.926.400 y Prontuario Policial Nº 786.700ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve (28.05.2019).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14027 3 v./2.8.18

— — —

En los autos Nº 9021 caratulados: "Duarte Jonathan Rafael s/ Homicidio simple (víctima: Bernhard Brandon Brian)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Rafael Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a JONATHAN RAFAEL DUARTE, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple – Art. 79 del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más accesorias legales (Art. 5, 12, 40, 41 y 79 del C.P.).-

II.- Mantener la prisión preventiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria del encartado Duarte, hasta tanto quede firme presente, oportunidad en la que deberá ser alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad para comenzar a cumplir la condena.

III.- Declarar las costas del proceso a cargo del prevenido - Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo del pago de las mismas.-

IV.- Efectuar, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena.

V.- Reservar los efectos individualizados en los considerandos, por el término de un año, y si vencido dicho plazo no han sido reclamados proceder a su decomiso y destrucción, de conformidad a lo previsto en los Arts. 576, 577, 579 del C.P.P.E.R.

VI.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Jonathan Rafael Duarte, es argentino, soltero, estudiante, nacido en Hernandarias - Dpto. Paraná, el 01.12.1995, hijo de Ana María Duarte, domiciliado en Paraná 966, de Hernandarias, Documento Nacional Identidad 39.620.666 y Prontuario Policial Nº 799.227ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.02.2026 (dieciocho de febrero de dos mil veintiséis).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14028 3 v./2.8.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 05/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 05/18, por la Renovación de Licencias de Software Antivirus a Nivel Corporativo Eset Endpoint Antivirus Protection Standard.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (setecientos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00004329 3 v./1.8.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/18

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo Pick Up, doble cabina, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.08.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000207 3 v./1.8.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 18/18

OBJETO: Adquirir indumentaria tipo "ambos" para médicos residentes del Sistema Provincial de Residencias.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.08.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000208 3 v./1.8.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 04/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública para la "Construcción de 2 piscinas Complejo Recreativo Municipal 1ª etapa"; incluye material y mano de obra, en el predio de la ex estación ferrocarril, en la localidad de Ubajay, Pcia. de Entre Ríos.

En el marco del subsidio recepcionado por parte de la Pcia. de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 21 de agosto de 2018.

HORA: 9:00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, Localidad de Ubajay. - Teléfono: 0345-4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil doscientos cincuenta 00/100 ($ 1.250).

VENTA DEL PLIEGO: Disponible a partir del 31 de julio de 2018. En Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguatá Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 1.250.000).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono: 0345-4905090.

Ubajay, 25 de julio de 2018 - **Marcelo D. Giménez,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004343 3 v./2.8.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/18

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes durante el desarrollo de la XXIIIº Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2018 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de La Ensenada" a partir del día 5 y hasta el día 9 de septiembre inclusive.

APERTURA: Día martes 14 de agosto de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 – Email – Compras@diamante.gob.ar.

Oficina de Turismo: Tel. 0343-4985019.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 400,00 (pesos cuatrocientos).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00004322 3 v./1.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN
JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 02/2018

Decreto Nº 73/2018 D.E.

OBJETO: "disponese efectuar un llamado a licitación pública a los efectos de adjudicar la provisión de una motoniveladora nueva sin uso (O Km) y/o directa de fabrica de fabricación o ensamblaje en MERCOSUR".

APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2018 - hora 10:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00)
LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.
INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos)
Telefax: 03458-480516.
Página web: www.sanjaime.gob.ar
Correo electrónico: gobiernosanjaime@gmail.com
San Jaime, 23 de julio de 2018 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004269 7 v./3.8.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 05/2018

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipamiento para tendido de 2.600 mts., lineales de red cloacal con caños de PVC de 160 mm para el Barrio Brasil.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil pesos).
PLIEGOS: Valor $ 5.000,00 (cinco mil pesos).
APERTURA: 28 de agosto de 2018, a las 10 horas, en Oficina de Suministros, calle San Martín 250.
Villaguay, 26 de julio de 2018 – **Débora S. Canton Debat,** Secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F. 0002-00000212 3 v./2.8.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 08/18

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 205/18, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/18, por la provisión de equipamiento informático para stock permanente del Dpto. Patrimonio.
PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.
VALOR DEL PLIEGO: $ 315,00 (Pesos trescientos quince con 00/100).
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er.Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00004384 3 v./3.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/2018

OBJETO: Adquisición de 3 camiones equipados con compactador de residuos de carga trasera y 1 camión equipado con compactador de residuos de carga lateral.
APERTURA: 8 de agosto de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 0002-00000219 (OP Nº 18592) 3 v./3.8.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 19/18

OBJETO: Contratar un Servicio de Transporte Escolar Rural destinado a alumnos dependientes de establecimientos Educativos del Departamento Concordia, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy y Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, durante el ciclo lectivo 2018 y 2019.
DESTINO: Instituto Autárquico Becario Provincial.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.08.18 a las 08:30 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 26 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000220 3 v./3.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL BARRILETES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Barriletes de la ciudad de Paraná convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2018 a las 17.00 hs., en la sede de la institución sita en calle Courreges 189 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura del acta anterior.
2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.
3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se deja expresa constancia que: a) Pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 24 de los estatutos. b) En Secretaría queda a disposición de los socios, la memoria y balance a tratar.
Verónica M. Nardin, presidenta, **Laziza Amandine Adnane López,** secretaria.

F.C. 0001-00004372 1 v./1.8.18

— — —

CLUB ATLETICO PALERMO
Convocatoria

Los abajo firmantes, integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Palermo, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 16 de agosto de 2018, a partir de las 19:00 horas en las instalaciones del Club. En la misma se tratará el siguiente orden del día:
Lectura y aprobación de balance general y memoria del período 2017.
Renovación de cargos en la comisión directiva.
Paraná, 27 de julio de 2018 – **Cayetano Millitelo**, presidente, **Mónica Mitre,** secretaria.

F.C. 0001-00004389 3 v./3.8.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA
DE ENTRE RIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las 20:00 Hs, en las instalaciones del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, sito en calle Corrientes 667, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral designada por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 2018. En este acto la Junta electoral toma posesión y por acuerdo designa.
Primero: Como Presidente de la Junta Electoral al Cro. Fuchs Roberto, como secretario Cro. Sodagli Sebastián, como vocal titular Cro. Bucci Oscar y como vocales suplentes a los Cros. Cuenca Ailin y Velhuda Walter.
Segundo: Distribuidos los cargos se pasa vista a los artículos del Estatuto y la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88, estudiándose particularmente aquellas normas específicas que hacen al cumplimiento de sus misiones y funciones, elaborándose el cronograma de trabajo de esta Junta, en este sentido se resuelve que la elección del consejo directivo, revisores de cuentas y representantes de seccionales se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2018.
Tercero: Habiendo fijado la fecha para la realización del comicio la Junta Electoral prepara y aprueba el texto del Comunicado que lleva el número 1 en el cual se notificará a los afiliados la fecha del comicio, en este sentido se autoriza al presidente y secretario para que en nombre de la Junta Electoral suscriban todos los comunicados que se emitan.
Cuarto: Se resuelve solicitar al consejo directivo el registro de afiliados, a los efectos de confeccionar el padrón electoral.
Quinto: No habiendo para más y leída se procede a la firma del presente siendo las 20:30 hs, del día de la fecha.
La Junta Electoral.

F.C. 0001-00004382 3 v./3.8.18

CITACION

ANTERIOR

COLON

a quienes se consideren con derecho

El Municipio de Ubajay, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Caraguatá 144, cita y emplaza por este medio a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble situado en esta localidad de Ubajay, con una Superficie de 8.380,64 m2, Manzana N° 54, Plano N° 56.734, Partida Provincial N° 165.419, con los siguientes límites y linderos:
Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 78° 55´ E de 100,00 m lindando con calle Pasaje de los Hebreos.
ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 10° 55´ O de 87,36 m lindando con Avda. Las Acacias.-
SUR: Rectas (3-4) al rumbo N 79° 39´ O de 70,40 m lindando con calle Los Peregrinos, (4-5) al rumbo N 10° 21´ E de 20,40 m (5-6) al rumbo N 80° 04´ O de 5,86 m (5-6) al rumbo N 78° 50´ O de 14,54 m todas las rectas lindando con Cooperativa de Agua de Ubajay.
OESTE: Recta (7-1) al rumbo N 10° 55´ E de 68,07 m lindando con calle Juncal, para que por un plazo de diez (10) días comparezcan por ante el Municipio de Ubajay.
Ubajay, 25 de julio de 2018 – **Marcelo D. Giménez,** presidente municipal, **Sandra V. Luxen,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00004345 10 v./13.8.18

CITACIONES

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de perfeccionamiento de título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos (2) veces,

para que en el plazo de diez (10) días, las personas que se consideran con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el trámite administrativo "Municipio de Basavilbaso E/ Perfeccionamiento de título" (Expte. N° 204.679/17, Lº 158, Fº 550)" a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 108, Manzana N° 226, Domicilio Parcelario entre calles: Dorrego y Lavalle, Crespo y Gerchunoff, Plano de Mensura N° 66914, Partida N° 156997, con una superficie total de 10.000,00 m2 (diez mil metros cuadrados) dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta (1-2) S. 45° 40' E. de 100,00 metros, lindando con calle Gerchunoff;

SURESTE: Recta (2-3) S. 44° 20' O. de 100,00 metros, lindando con calle Lavalle;

SUROESTE: Recta (3-4) N. 45° 40' O. de 100,00 metros, lindando con calle Crespo;

NOROESTE: Recta (4-1) N. 44° 20' E. de 100,00 metros, lindando con calle Dorrego.

Jésica V. Hamn, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 0001-00004386 2 v./2.8.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos (2) veces, para que en el plazo de diez (10) días, las personas que se consideran con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el trámite administrativo "Municipio de Basavilbaso E/ Perfeccionamiento de Título" (Expte. N° 207.034/17, Lº 15, Fº 643)" a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana N° 2 (212 P.A.P.C.U.S.), Domicilio Parcelario calle: Moreno s/n esq. Dorrego, Plano de Mensura N° 60940, Partida N° 152029, con una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados) c/ ochava de 3,12 m2; dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta (1-2) al S. 45° 00' - E. de 10,00 metros, lindando

con calle Moreno;

SURESTE: Recta (2-3) al S. 45° 00' - O. de 30,00 metros, lindando con calle Dorrego;

SUROESTE: Recta (3-4) al N. 45° 00' - O. de 10,00 metros, lindando con calle Crespo;

NOROESTE: Recta (4-1) al N. 45° 00' E. de 30,00 metros, lindando

con Municipalidad de Basavilbaso. Y, Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana N° 2 (212 P.A.P.C.U.S.), Domicilio Parcelario calle: Moreno s/n (a 10,00 m de Dorrego y a 80,60 m de 9 de julio), Plano de Mensura N° 60941, Partida N° 152027, con una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados); dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta (1-2) al S. 45° 00' - E. de 10,00 metros, lindando con calle Moreno;

SURESTE: Recta (2-3) al S. 45° 00' - O. de 30,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso;

SUROESTE: Recta (3-4) al N. 45° 00' - O. de 10,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso;

NOROESTE: Recta (4-1) al N. 45° 00' E. de 30,00 metros, lindando con Juan Pablo Solis.

Jésica V. Hamn, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 0001-00004387 2 v./2.8.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por María G. Tribelhorn
Matr. 1088 COMPER
BBVA Banco Francés
Ford Ecosport - Dominio AB612QD -
Año: 2017

María Graciela Tribelhorn, martillera, matrícula N° 1.088, COMPER, hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BBVA Banco Francés S.A. – acreedores prendarios - conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12.962, rematará el próximo día 16 de agosto de 2018, a las 10.30 horas, en el salón de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad de Paraná, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor: Dominio AB612QD, Marca Ford, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Ecosport SE 1.6 L MT N, Motor N° MVJAH8655173, Chasis N° 9BFZB55N8H8655173, Año 2.017, en el estado en que se encuentra y exhibe.- Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Lugar, días de exhibición y puesta en marcha: Será exhibido en calle Andrés Pazos N°67 de la ciudad de Paraná, los días 13 y 14 de agosto de 2018 en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 horas, y la puesta en marcha será a la hora 17 de los días de exhibición.

Sistema de venta: El que resultare comprador, deberá depositar en el acto del remate, el 10% del precio obtenido en concepto de seña, más el 10% de honorarios de la martillera, y el 1% correspondiente al sellado previsto por la Ley Impositiva Provincial.

Saldo dentro de las 48 horas hábiles en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y de la martillera actuante, sin interpelación previa alguna, quedando el penúltimo postor como comprador. Deudas de patente, impuestos, trámites y gastos de transferencia y retiro del vehículo serán a cargo del comprador.

Importante: Se hace saber que, la parte acreedora no posee documentación (chapa patente, tarjeta verde, título original) del bien a subastar y que el mismo posee deudas de patente en ATER, que asciende a $ 5.067,00 al día de la fecha.- Tanto la información registral como estado de deudas de patentes podrán ser consultados por los interesados en los organismos pertinentes.-

Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio se entregarán previo pago total de la unidad y en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a BBVA Banco Frances S.A. y a la martillera actuante, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-

El bien fue objeto de una medida cautelar en el Expte. N° 50.263 – año 2018, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial Nº 10, a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica S. Atencio.

Informes: Por mayor información consultar con la martillera María Graciela Tribelhorn al Tel. 0343 - 154535140 – email: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 31 de julio de 2018 - **Lisandro J. Mullor**, apoderado de BBVA Banco Francés S.A.

F.C. 0001-00004379 1 v./1.8.18

— — —

Por María G. Tribelhorn
Matr. 1088 COMPER
PSA Finance Argentina Cía. S.A.
Peugeot Partner - Dominio AA926CZ -
Año: 2017

María Graciela Tribelhorn, martillera, matrícula N° 1.088, COMPER, hace saber que por cuenta, orden y en nombre de PSA Finance Argentina Cía. S.A. – acreedores prendarios - conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12.962, rematará el próximo día 16 de agosto de 2018, a las 10.30 horas, en el salón de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad de Paraná, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor: Dominio AA926CZ, Marca Peugeot, Tipo Furgón, Modelo Partner Confort 1.4, Motor N°10DBSW0040090, Chasis N° 8AEGCKFSCH520773, Año 2017, en el estado en que se encuentra y exhibe.-

Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Lugar, días de exhibición y puesta en marcha: Será exhibido en calle Andrés Pazos N° 67 de la ciudad de Paraná, los días 13 y 14 de agosto de 2018 en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 horas, y la puesta en marcha será a la hora 17 de los días de exhibición.

Sistema de venta: El que resultare comprador, deberá depositar en el acto del Remate, el 10% del precio obtenido en concepto de seña, más el 10% de honorarios de la martillera, y el 1% correspondiente al sellado previsto por la Ley Impositiva Provincial.

Saldo dentro de las 48 horas hábiles en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y de la martillera actuante, sin interpelación previa alguna, quedando el penúltimo postor como comprador. Deudas de patente, impuestos, trámites y gastos de transferencia y retiro del vehículo serán a cargo del comprador.

Importante: Se hace saber que, la parte acreedora no posee documentación (chapa patente, tarjeta verde, título original) del bien a subastar y que el mismo posee deudas de patente en ATER, que asciende a $ 13.924,05 al día de la fecha.- Tanto la información registral como estado de deudas de patentes podrán ser consultados por los interesados en los organismos pertinentes.- Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio se entregarán previo pago total de la unidad y en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y a la martillera actuante, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de iden-

tidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.- El bien fue objeto de una medida cautelar en el Expte. N° 46.982 – Año 2017, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial Nº 10, a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica S. Atencio.

Informes: Por mayor información consultar con la martillera María Graciela Tribelhorn al Tel. 0343 - 154535140 – email: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 31 de julio de 2018 - **Lisandro J. Mullor,** apoderado de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.

F.C. 0001-00004380 1 v./1.8.18

— — —

BUENOS AIRES

Por Alberto J. Radatti
Matr. 1155

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra María de Benítez, el 16.8.2018 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor Renault Sandero 5P/17, Dominio AB439RZ en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 13, 14 y 15 de agosto de 10 a 16 hs.

Base: $ 136.500. De no existir ofertas se subastará sin base.

Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 3.200 por verificación, informes de dominio y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora.

Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 2018 – **Alberto J. Radatti**, martillero.

F.C. 0001-00004360 1 v./1.8.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlotte María Beatriz, MI N° 29.398.727 y Caraballo Roberto Pablo, MI N° 29.895.184, que en el Expediente N° 62832-180318-17, caratulado "Donat Juan Ramón", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1757, de fecha 23 de julio de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y venta del inmueble identificado como N° 3, Manzana N° 3, del Grupo Habitacional Colón 28 Viviendas, adjudicada mediante Resolución de Directorio N° 780/13 a Carlotte María Beatriz, MI N° 29.398.727 y Caraballo Roberto Pablo, MI N° 29.895.184.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000213 3 v./2.8.18

— — —

Mediante el presente se comunica a Leites Elba Fortuna, MI N° 11.435.603, que en el expediente N° 43258-80296-05, caratulado "Mac Intyre Magdalena María Laura", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1734, de fecha 23 de julio de 2018, la cual dispone "Resolver el contrato de compraventa suscripto con la Sra. Leites Elba Fortuna MI N° 11.435.603, respecto de la vivienda N° 01, perteneciente al Grupo Habitacional San José de Feliciano - Bº Santa Rita 50 Viviendas, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en virtud del Pacto Comisorio expreso en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en los considerandos que anteceden.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000214 3 v./2.8.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

TEM S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2017 de la firma "TEM S.R.L." se ha designado la gerencia con mandato por tres ejercicios. La misma esta integrada por los siguientes miembros:

Socio gerente titular: Mauro Gregorio Torresin, DNI 22.476.283, casado, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 439, Paraná, E. Ríos.

Fabricio Gonzalo Meglio, DNI 23.578.484, divorciado, con domicilio en calle Coronel M. Palavecino N° 813, Paraná, E. Ríos.

Franco Gonzalo Estamatti, DNI 22.737.035, casado con domicilio en calle La Rioja Nº 332, Paraná, E. Ríos.

Socio gerente suplente: Leticia Estela Bochaton, DNI 22.126.997, casada, con domicilio en calle 9 de Julio N° 439, Paraná, E. Ríos.

Miguel Angel Meglio, DNI 5.938.381, con domicilio en calle Libertad N° 187, Paraná, E. Ríos.

Mariana Cristina García Serroels, DNI 23.190.248, casada, con domicilio en calle La Rioja Nº 332, Paraná, E. Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de abril de 2018 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004364 1 v./1.8.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

MI VIEJO S.A.

Por resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

1 – Denominación: "Mi Viejo S.A." con domicilio legal en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

2 - Sede social: en Avda. Rivadavia 1043, ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

3 - Socios: Alfredo David Díaz, DNI 12.031.677, nacido el 24 de enero de 1958, casado, médico, mayor de edad y Patricia Cristina Kemmerer, DNI 14.856.589, nacida el 2 de junio de 1962, casada, ama de casa, mayor de edad, ambos argentinos, y con domicilios en calle Rivadavia Nº 1043, vecinos de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

4 - Plazo: Según Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 29 de noviembre de 2017, se resolvió por unanimidad la modificación del artículo 2° del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: su duración será de 99 (noventa y nueve) años a contar de de la inscripción en el Registro Público de Comercio".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 29 de junio de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004359 1 v./1.8.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
3653, 3654, 3655, 3656
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3728, 3729, 3793
Ministerio de Desarrollo Social
3543, 3575, 4306, 4355,
Municipalidad de Paraná
Decretos Nºs. 1055, 1262

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.